

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 03-junio-2022. Se deja constancia en el sentido que, en la fecha y de forma virtual correspondió por reparto este expediente de Habeas Corpus siendo recibida a las 12:29 PM. Pasa a despacho de la señora Juez, para lo de su cargo.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ACCIÓN DE HABEAS CORPUS
Accionante:	Devia Luz Gamboa Caicedo C.C. N° 25.602.489
Representante:	John Eric Newball Velasco C.C. N° 76.672.030 y T. P. N° 209-714
Accionados:	Juzgados Segundo y Tercero Penal Municipal con Funciones de Garantías de Palmira V., Fiscal 109 Local de Cali y CAI de Zamorano Palmira
Vinculados:	Personería Municipal de Palmira y Juzgado Cuarto Penal Municipal de Garantías de Palmira
Radicación:	76-520-40-03-002-2022-00240-01

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1095 de 2006 se admitirá y tramitará conforme dicha norma.

Sin más comentarios se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra el **Auto N° 1079 del 01 de junio de 2022**¹, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE HABEAS CORPUS impetrada por el abogado **John Eric Newball Velasco** C.C. N° **76.672.030** y T. P. N° **209-714**, en representación de **DEVIA LUZ GAMBOA CAICEDO** C.C. N° 25.602.489 contra los JUZGADOS SEGUNDO y TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS DE PALMIRA V., la FISCALÍA 109 LOCAL de CALI y el CAI DE ZAMORANO PALMIRA. Asunto al cual fueron vinculados la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE PALMIRA** y el **JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS DE PALMIRA.**

¹ Ítem 54, expediente electrónico

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-40-03-002-2022-00240-01
Auto impugnación decisión de habeas corpus

SEGUNDO: NOTIFIQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

JAL/22.

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ca20f4755316ca76b4ce5ffde14b15c2d7749fcc307e6279436eab4a86cb21**
Documento generado en 03/06/2022 02:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>